

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030

Hacia el fortalecimiento del ejercicio de los derechos culturales.

RESUMEN

El Ministerio de Cultura del Perú presenta la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030. El punto de partida es evidenciar al “*limitado ejercicio de los derechos culturales de la población*”, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado. Para esto, se realiza un diagnóstico que propone un modelo conceptual de factores institucionales, socioculturales y económicos que permiten comprender la urgencia y las causas del problema para así poder esbozar una estrategia de solución.

A partir de este diagnóstico se proponen seis (6) objetivos prioritarios y a su vez veintiséis (26) lineamientos estratégicos que orientarán las intervenciones del Estado a nivel nacional durante el periodo de tiempo determinado. De manera que, una vez aprobada esta Política, para su implementación, se alinearán y actualizarán los instrumentos de gestión de las entidades públicas del sector cultura, así como se formularán planes regionales y locales que respondan a las problemáticas particulares de la diversidad de los contextos territoriales. Asimismo, su implementación deberá ser monitoreada a través de los indicadores que se establezcan para medir su desempeño.

Esta propuesta se ha elaborado en el marco de los criterios metodológicos obligatorios establecidos en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y en la Guía de Políticas Nacionales. En este marco, cabe resaltar que su proceso de elaboración recoge los aportes de las entidades públicas del sector cultura, artistas, emprendedores, gestores culturales, organizaciones culturales y demás actores culturales, que participaron en las diversas acciones realizadas desde el 2017 por el Ministerio de Cultura, así como incorpora diversos esfuerzos de los agentes culturales por documentar y elaborar un diagnóstico de la problemática cultural de nuestro país.

I. ANTECEDENTES

Nuestra diversidad cultural requiere de políticas públicas que orienten su adecuada gestión para prevenir y resolver los problemas que se sitúan en ella. En este marco, hubo diversos esfuerzos para la formulación de políticas culturales. Los más contemporáneos corresponden a la labor realizada por el Instituto Nacional de Cultura (INC) desde 1971¹. Posteriormente, tras la creación del Ministerio de Cultura del Perú, se formularon los “Lineamientos de Política Cultural 2013-2016”, que orientaron la intervención del sector cultura durante los primeros años de creación del ministerio.

Tras finalizar el periodo de vigencia de dichos lineamientos, en el 2017 el Ministerio de Cultura dispuso iniciar el proceso de elaboración de una Política Nacional de Cultura, para lo cual elaboró un marco conceptual y diagnóstico del sector, a través de la revisión bibliográfico – documental y el desarrollo de nueve (9) mesas de discusión y talleres macro regionales para el recojo de las diversas perspectivas de los agentes culturales. Producto de este esfuerzo se obtuvo un borrador de Política hacia finales del 2017.

No obstante, en marzo de 2018, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales² y en septiembre del mismo año, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) publicó la Guía de Políticas Nacionales³. Esta normativa estableció nuevos criterios metodológicos obligatorios para la elaboración de políticas nacionales en el país, de modo que el Ministerio de Cultura, con la asistencia técnica del CEPLAN, continuó el proceso de elaboración de la Política de acuerdo a estos nuevos criterios, pero tomando en cuenta los insumos de años anteriores.

En este escenario, el Ministerio de Cultura presenta la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030, dispuesta a la socialización con la ciudadanía para el recojo de aportes, comentarios y sugerencias. Para esto, se ha dispuesto realizar **(i)** mesas de socialización, particularmente con agentes culturales y organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la población afroperuana, así como **(ii)** la ciudadanía podrá acceder al portal web del Ministerio de Cultura (<https://bit.ly/2QDSA5o>) y descargar la propuesta de Política y el formato sugerido para la remisión de aportes, el cual podrán remitirlo vía correo electrónico a la dirección: politicanacional@cultura.gob.pe hasta el **15 de agosto del 2019**.

¹ Creado mediante el Decreto Ley 18799, en sus funciones se publicó “Bases para la política cultural de la Revolución Peruana” (1977), “Lineamientos y Programas de Política Cultural del Perú 2003 -2006” (2002), y “Orientaciones Estratégicas para el Impulso de las Políticas Culturales en el Perú” (2008).

² Aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y su modificatoria (Decreto Supremo N° 038-2018-PCM). Véase en: <https://www.ceplan.gob.pe/reglamento-que-regula-las-politicas-nacionales/>

³ Aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD y su modificatoria (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2018/CEPLAN/PCD). Véase en: <https://www.ceplan.gob.pe/guia-de-politicas-nacionales/>

II. ¿QUÉ DEBE CAMBIAR EN EL CIUDADANO? CIUDADANÍA Y DERECHOS CULTURALES

Una Política Nacional tiene como punto de partida la delimitación de un problema público que afecta negativamente a los ciudadanos y ciudadanas.

Esta propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030 reconoce el **limitado ejercicio de derechos culturales de la población**, como un problema público de alcance nacional que necesita ser atendido mediante la intervención integral del Estado. Este problema es de urgencia, pues implica la existencia de brechas en el ejercicio de derechos culturales, que afectan a personas individualmente, en asociación con otras o dentro de una comunidad o grupo.

Pero ¿Qué entendemos por derechos culturales? Para efectos de esta política, los derechos culturales son los derechos referidos a la participación, el acceso y la contribución en la vida cultural de la comunidad. En otras palabras, son los siguientes:

Cuadro 1: Derechos culturales

<p>Participación en la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La libre elección y respeto de la identidad cultural en sus diversos modos de expresión. <input type="checkbox"/> Identificarse o no con comunidades. <input type="checkbox"/> Ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección. <input type="checkbox"/> Participar en la vida política en sociedad y en las decisiones que afectan su cultura. <input type="checkbox"/> Ejercer sus derechos considerando la pertinencia cultural. <p>Acceso a la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer y comprender su cultura y la de otros, a través de la educación e información. <input type="checkbox"/> Acceder a bienes y servicios culturales. <input type="checkbox"/> Acceder a su patrimonio cultural y el de las diferentes culturas. <input type="checkbox"/> Gozar de las artes y de las creaciones de otros individuos y comunidades. <p>Contribución a la vida cultural implica el derecho de toda persona a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La creación de manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad. <input type="checkbox"/> La libertad de expresión y creación artística y el acceso a medios para su expresión y difusión. <input type="checkbox"/> La protección de los intereses morales y materiales por razón de obras que sean fruto de su actividad cultural. <input type="checkbox"/> La valorización de sus recursos culturales en bienes y servicios culturales. <input type="checkbox"/> La contribución en las decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.
--

Fuente: ONU, 2009; Declaración de Friburgo, 2007

En este marco, el diagnóstico de la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030, revela a través de información cualitativa y cuantitativa, que el limitado ejercicio de derechos culturales en el Perú, es un problema complejo que responde a una serie de procesos históricos, económicos y sociales contemporáneos y de larga data, que imposibilitan la generación de condiciones para la plena realización de los derechos culturales en nuestro país.

Es por esto que para poder comprender esta problemática y así, poder esbozar una estrategia de solución, es fundamental preguntarnos ¿Qué ocasiona el limitado ejercicio de nuestros derechos culturales en nuestro país? A partir del diagnóstico elaborado, se sostiene que esta situación es ocasionada por factores de tres tipos:

Factores institucionales que corresponden a problemas del Estado y sus instituciones:

- *Débil capacidad estatal para la gestión de la diversidad cultural.* Expresa la limitada presencia de un Estado que reconozca positivamente la diversidad cultural y que implemente políticas públicas diferenciadas y modelos de gestión con pertinencia cultural.
- *Débil capacidad estatal para la gestión cultural.* Expresa la limitada presencia de un Estado que cuente con una burocracia especializada y otros recursos, para la administración de los elementos culturales de la nación y para la formulación e implementación de políticas culturales.

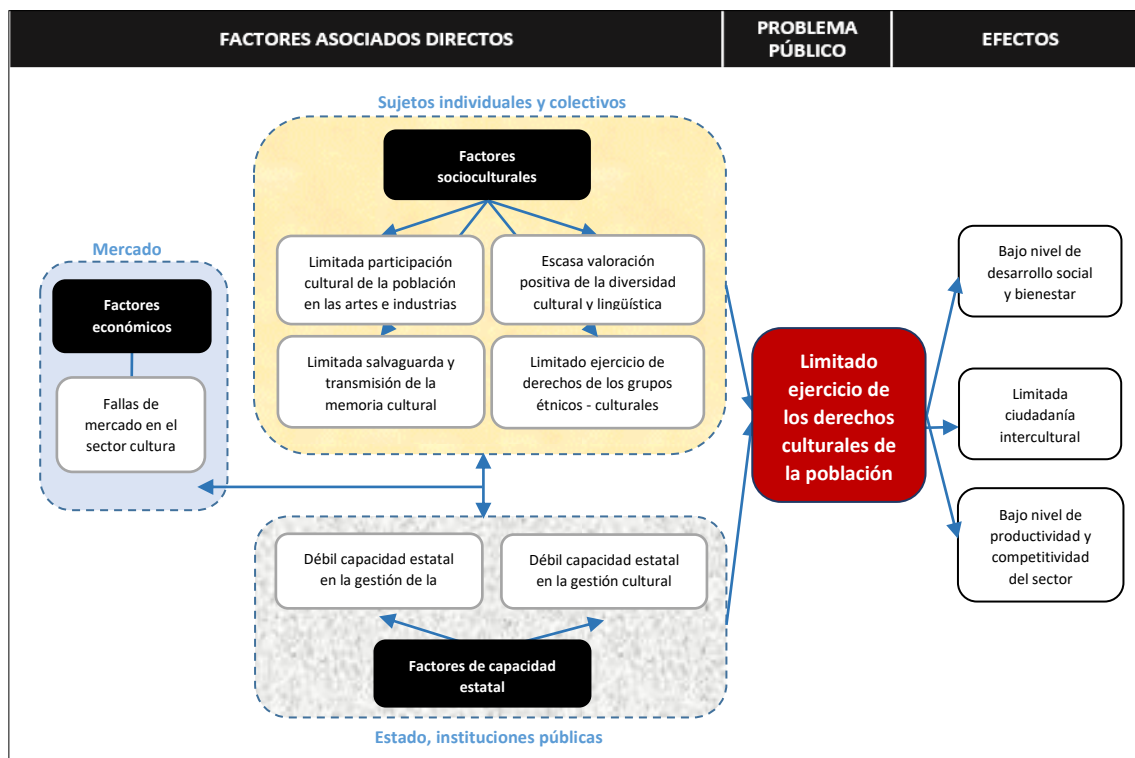
Factores socioculturales que corresponden a problemas de la sociedad y sus grupos sociales:

- *Limitada participación cultural de la población en las artes e industrias culturales.* Se expresa en:
 - *Brechas de participación para el ejercicio y disfrute de bienes y servicios culturales diversos.* Indica que la participación cultural se sitúa en un reducido segmento de la población por diversas barreras educativas, geográficas, económicas, generacionales, físicas, de entorno social, informativas, etc.
 - *Limitada producción sostenible de bienes y servicios culturales diversos.* Indica limitadas condiciones y herramientas para los actores involucrados en el desarrollo de procesos creativos y producción cultural, así como para la emergencia de industrias culturales y creativas dinámicas.
- *Limitada salvaguardia y transmisión de la memoria cultural.* Se expresa en:
 - *Pérdida del patrimonio cultural del país.* Indica la limitada aplicación de procedimientos técnicos para evitar la pérdida del patrimonio cultural, que van desde la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y su restitución en los casos pertinentes.
 - *Escasa valoración de la memoria y patrimonio cultural por parte de la población:* Indica el limitado reconocimiento del patrimonio cultural por parte de la población como manifestación de su identidad y memoria que deben ser protegidos, y deberán ser legados a las futuras generaciones.
- *Limitado ejercicio de derechos de los grupos étnicos – culturales.* Se expresa en brechas sociales según origen étnico que afectan el ejercicio de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana, grupos étnicos culturales que han sido excluidos históricamente.
- *Escasa valoración positiva de la diversidad étnica, cultural y lingüística por parte de la población.* Se expresa en el limitado reconocimiento positivo y respeto a las múltiples expresiones culturales por parte de la población. Esto se relaciona con problemas estructurales como el “racismo” y la discriminación racial en sus distintas dimensiones, que son prácticas incorporadas y constantes en nuestros vínculos sociales.

Factores económicos que corresponden a problemas en las dinámicas del mercado

- *Fallas de mercado en el sector cultural.* Se expresa en un escenario en el que la asignación de los recursos por parte del mercado para los bienes y servicios culturales no es eficiente.

Figura 1: Modelo conceptual del problema público



Fuente: Propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030 (Ministerio de Cultura, 2019)

III. ¿HACIA DONDE VAMOS? OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

¿Cómo resolvemos esta situación problemática?

Como Ministerio de Cultura apostamos por posicionar a la cultura como eje central en el desarrollo del país y desarrollar una estrategia integral a corto y mediano plazo para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales por parte de la población.

Estos derechos son expresión y exigencia de la dignidad humana, y un escenario positivo en su ejercicio nos permitirá tener un impacto positivo sobre:

- **El desarrollo y bienestar de las poblaciones**, ya que la cultura contribuye a mejorar la calidad de vida de manera sostenible y al fortalecimiento del ejercicio pleno de derechos individuales y colectivos.
- **La construcción de una ciudadanía intercultural**, que es esencial para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un país caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.
- **La productividad y competitividad del país**, ya que cada vez más se constata que la cultura tiene externalidades positivas en el desarrollo económico.

En este escenario, el Ministerio de Cultura, plantea seis (6) objetivos prioritarios y a su vez veintiséis (26) lineamientos estratégicos que orientarán, en un horizonte temporal hasta el 2030, la intervención del Estado a nivel nacional para la solución del problema público y sus factores identificados:

¿Por qué al 2030? Primero, porque permite trascender periodos de gobierno y trabajar en función de estrategias continuas y sostenibles. Segundo, porque nos ubica dentro de la conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia, que exige pensar nuestro horizonte como país y dinamizar la implementación de reformas clave. Finalmente, porque nos permite alinear nuestras acciones con dos marcos mayores: a nivel nacional, con la propuesta de Imagen del Perú al 2030 presentada por el CEPLAN; y a nivel internacional con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Cuadro 2: Objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos de la propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030

DIAGNÓSTICO		ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN	
Problema público	Factor que ocasiona el problema	Objetivo Priorizado	Lineamientos estratégicos
“Limitado ejercicio de los derechos culturales por parte de la población”	<i>Brechas de participación para el ejercicio y disfrute de bienes y servicios culturales diversos</i>	OP1. Fortalecer la participación de la población en la vida artística-cultural	L.01.01: Promover en la población, la valoración de las manifestaciones artístico-culturales y de su aporte al bienestar social y al diálogo intercultural.
			L.01.02: Incentivar, en la ciudadanía y en coordinación con el sector Educación, la expresión a través de lenguajes artístico-culturales y su apropiación social.
			L.01.03: Incentivar el consumo de bienes y servicios artístico - culturales a nivel nacional, y atendiendo a situaciones de desigualdad económica y poblaciones vulnerables.
			L.01.04: Promover el desarrollo de infraestructura cultural física y digital para el acceso a bienes y servicios culturales.
	<i>Limitada producción sostenible de bienes y servicios culturales diversos</i>	OP2. Incentivar la creación, gestión y promoción en el sector artístico - cultural	L.02.01: Fortalecer las capacidades de los actores involucrados en el desarrollo de los procesos creativos artísticos - culturales
			L.02.02: Desarrollar mecanismos de estímulo y reconocimiento social y económico para los actores involucrados en el desarrollo de los procesos creativos artísticos – culturales.
			L.02.03: Incentivar el desarrollo de espacios y/o mercados para la exposición y circulación de bienes y servicios artístico - culturales.
			L.02.04: Incentivar la participación, articulación e incidencia de organizaciones e instituciones culturales.
			L.02.05: Promover a nivel internacional la actividad y producción cultural peruana de forma sostenida en el exterior, en coordinación con PROMPERÚ y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que posicione y visibilice la riqueza cultural y el talento artístico del Perú.
	<i>Pérdida del patrimonio cultural del país</i>	OP3. Fortalecer la gestión integral y sostenible del patrimonio cultural	L.03.01: Fomentar y difundir la investigación del patrimonio cultural material e inmaterial
			L.03.02: Fortalecer la protección y puesta en valor del patrimonio cultural por parte del Estado, y en articulación con aliados estratégicos.
			L.03.03: Fortalecer la capacidad de gestión cultural de la ciudadanía para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.
			L.03.04: Fortalecer la defensa del patrimonio cultural con un enfoque de control preventivo
	<i>Escasa valoración de la memoria y patrimonio cultural por parte de la población</i>	OP4. Incentivar la valoración, apropiación y transmisión de la memoria y el patrimonio cultural	L.04.01: Incentivar la reflexión crítica y discusión pública de la población sobre la memoria histórica y el patrimonio cultural
			L.04.02: Fortalecer el rol de los museos y otras instituciones museales en la valoración y transmisión de la memoria histórica y el patrimonio cultural.
			L.04.03: Fomentar el desarrollo de estrategias educativas y de sensibilización para la valoración y transmisión de memoria, en articulación con otros sectores
			L.04.04: Promover el uso social y sostenible del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía.
	<i>Limitado ejercicio de derechos de los grupos étnicos – culturales</i>	OP5. Garantizar los derechos de los grupos étnicos - culturales	L.05.01: Asegurar la autodeterminación y la protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI).
			L.05.02: Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos, en particular el derecho a la consulta previa y a la identidad cultural, de los pueblos indígenas u originarios.
			L.05.03: Promover la provisión de servicios públicos con pertinencia cultural y bilingüe a los grupos étnicos culturales.
			L.05.04: Fortalecer la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana
			L.05.05: Promover la salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los grupos étnicos - culturales
	<i>Escasa valoración positiva de la diversidad étnica, cultural y lingüística por parte de la población</i>	OP6. Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural y lingüística por parte de la población	L.06.01: Fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística en la población peruana en las entidades públicas y en la sociedad en general
			L.06.02: Asegurar el acceso de los grupos étnicos - culturales y sus manifestaciones culturales a espacios públicos y medios de comunicación.
L.06.03: Implementar estrategias para la prevención y eliminación del racismo y la discriminación racial y sus distintas dimensiones.			
L.06.04: Desarrollo y difusión de conocimiento sobre la diversidad cultural y los grupos étnicos y culturales.			

IV. ¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES? APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Una vez finalizada la socialización de la propuesta de la Política Nacional de Cultura al 2030 con los agentes culturales, se procederá a elaborar la versión final del documento incorporando los aportes, comentarios y sugerencias recogidos. La sistematización de estos se incorporará en los anexos correspondientes.

Finalizada esta etapa, se procederá a seguir los procedimientos administrativos necesarios para obtener la aprobación oficial de esta Política Nacional, mediante Decreto Supremo.

¿Qué sucederá una vez aprobada la Política Nacional de Cultura al 2030?

El paso siguiente será su implementación.

De acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), esta Política deberá ser implementadas a través de los planes establecidos en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)⁴ para las entidades públicas. De modo que para su implementación se realizará lo siguiente:

En primer lugar, se comenzará un proceso participativo de actualización y alineamiento de los planes de las entidades públicas del sector cultura para definir intervenciones más específicas que desarrollen los lineamientos estratégicos generales establecidos en la Política Nacional. Estos planes son los siguientes

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** Es un instrumento de gestión que orienta los objetivos y acciones estratégicas del conjunto de actores que incorporan el sector cultura.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).** Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos prioritarios establecidos en la Política.
- **Plan Operativo Institucional (POI).** Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).

En segundo lugar, se comenzará un proceso participativo que involucre al ente rector (Ministerio de Cultura), los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil, para la elaboración de planes regionales y locales que recojan las particularidades del contexto cultural de las regiones del país. Los planes a alinear son los siguientes:

- **Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Este documento presenta la estrategia de desarrollo para los respectivos ámbitos territoriales del territorio para el logro de los objetivos establecidos.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertado.
- **Plan Operativo Institucional (POI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.** Es un instrumento de gestión que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de la estrategia aprobada en el PEI. El POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público).

“La Política Nacional de Cultura al 2030 es propósito del Estado, pero a su vez involucra y convoca a la sociedad civil, los actores privados y a la sociedad en general a su contribución. Para así, construir un país que, en el ejercicio de su ciudadanía, realice plenamente sus derechos culturales, como eje central para el desarrollo del país y la democracia”.

⁴ Véase las páginas 41, 42 y 43 de la Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018).